



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 27 de julio de 2023

R/D N.º 176/2023

VISTO: la R/D N.º 133/2023 de fecha 14 de junio de 2023 que autoriza la compensación de horas solicitadas por el funcionario Ricardo Dos Santos;

RESULTANDO: según lo dispuesto por el artículo N.º. 8 de la Ley N.º. 19.121 de 20 de agosto de 2013 el Jerarca del Inciso podrá habilitar la compensación de horas en aquellos que así lo justifiquen;

CONSIDERANDO I: que se incurrió en error administrativo al no aclarar que era excepcionalmente y por única vez;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y a lo dispuesto en la Ley N.º. 19.158 de 25 de octubre de 2013; marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Enmendar la parte resolutive de la R/D N.º 133/2023, la cual quedará redactada de la siguiente forma: «Autorizar excepcionalmente y por única vez la compensación de horas solicitadas por el funcionario Ricardo Dos Santos Medina en los términos de los RESULTANDO».

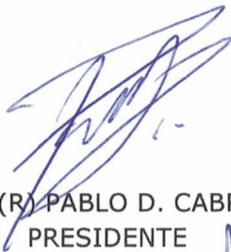
2º) Notificar al funcionario.

3º) Comunicar a la Gerencia Técnica, al Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos, División Monitoreo en Superficie, al Departamento de Unidad de Coordinación de las Secretarías de las Áreas Técnicas y a la Secretaría General para su conocimiento.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

4º) Pasar al Área de Administración, a los efectos que correspondan.
Cumplido, archívese oportunamente.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: R/D N°. 176/2023